166

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO.

Acuerdo: y nombram.to de comi-
sario= y diputados = para
la recaudazion del dona-
tivo gracioso que esta villa con-
tribuye a su Mag. (q. Dios g.de)
para el socorro de su Real
Ejercito y la persona que haze
el [illegible]

En la villa de Alhama en doze
dias del mes de febrero mil setezien-
tos y ocho años sus merzedes los
señores Don Damian Mrz. y Fernan-
dez pelhan Alcaldes ordinarios Mar-
tin Serrano el mayor, Juan de A. Ga-
ñon, Joseph. Ordaz y Andres Carri-
on Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha
villa estando en su Ayuntamiento como lo
an de uso y costumbre para tratar y conferir
parcidos tocantes al buen Gobierno de esta re-
publica dixeron que por quanto el Señor Don
Diego Jordan y Peña racionero de la
Santa yglesia de Cartagena quien se halla con or-
den y comision del Il.mo S.r Don Luis de Belluga y
Moncada del Consejo de su Mag. (que Dios g.de) Capitan
general deste Reyno y Obispo de Cartagena
para entender en la admon. del dona-
tivo gracioso que esta dha villa y sus vezinos de-
ven hazer a su Mag. para efecto de sub-
venir a las urgentes de esta monar-
quia [illegible] y llegado a sus merzedes
[illegible] Real zedula, y decreto de su Mag. y cartas
[illegible] expedidos de el S.r [illegible] que su Mag. y dhos
[illegible] dho [illegible] ordenan [illegible] amen-
[illegible] dha [illegible] dho de
[illegible] que [illegible] para empezar y finalizar esta
[illegible] comisario para [illegible] que este ayuntamiento
[illegible] halla la persona que
[illegible] para [illegible] nombre comisario
que se da a su Magestad, y diputados para dho efec-
to [illegible] en toda forma
[illegible] el [illegible] que importare
dho donativo gracioso y [illegible] Ayuntamiento: y [illegible]